



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

ACTA CFP N° 36/2017

En Buenos Aires, a los 14 días del mes diciembre de 2017, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común: Reserva de Administración:
 - 1.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCP N° 1348 (13/12/17) elevando informe sobre la puesta a disposición de merluza común (Resolución CFP N° 8/2017) y las solicitudes de asignación de volumen de la especie para el corriente año.
 - 1.2. Polaca:
 - 1.2.1. Nota de PRODESUR S.A. (13/11/17) solicitando asignación de CITC adicional de polaca al buque TAI AN (M.N. 1530).
Nota DNCP 1327/2017 (28/11/17) elevando informe sobre estado de explotación de CITC de polaca y disponibilidad.
2. CAPTURAS MAXIMAS PERMISIBLES
 - 2.1. Merluza de cola, polaca, merluza negra y merluza común:
Informe Técnico Oficial N° 37/2017 (27/11/17): *“Evaluación de abundancia de polaca (Micromesistius australis) del Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2016.”*
Informe Técnico Oficial N° 38/2017 (27/11/16): *“Evaluación de abundancia de la merluza de cola (Macruronus magellanicus) del Atlántico Sudoccidental.*



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

Período 1985-2016.”

Informe Técnico Oficial N° 39/2017 (28/11/17): “Evaluación del estado del efectivo norte de 41° S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la Captura Biológicamente Aceptable para el año 2018.”

Informe Técnico Oficial N° 40/2017 (28/11/17): “Abundancia y estado de explotación de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable año 2018.”

Informe Técnico Oficial N° 41/2017 (11/12/17): “Evaluación del estado del efectivo sur de 41° S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la Captura Biológicamente Aceptable para el año 2018.”

3. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

3.1. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

3.2. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*) llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

3.3. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra (*Dissostichus eleginoides*) llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

3.4. Acta N° 5/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*) llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

4. CRUSTACEOS BENTONICOS

4.1. Acta N° 10 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos realizada el día 30 de noviembre pasado.

5. CALAMAR

5.1. Exp. CUDAP S05:0395257/13: Nota DNCP (28/11/17) elevando a consideración del CFP la solicitud de ALUNAMAR S.A. de prórroga del plazo de vigencia del permiso de pesca del buque HUA I 616 (M.N. 0392)-

6. LANGOSTINO

6.1. Plan de Manejo de Langostino: reuniones del CFP con cámaras del sector.

6.2. Nota de los representantes de la pesca rionegrina (ingresada 13/12/17) referida a la presentación de CAIPA sobre una eventual apertura a la pesca de langostino en aguas de jurisdicción provincial.

7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

7.1. Nota SSPyA (30/11/16) adjuntando:

Notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC NO-2017-17654056 y NO-2017-18726070 con Nota Verbal Nro. 365/2017 y Nro. 633/2017 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina, solicitando autorización para que el buque SONNE, de pabellón



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

alemán realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 12 de enero al 14 de febrero de 2018.

Nota INIDEP NO-2017-30420846 (29/11/16) a la DNPP referida a la participación de personal científico en la campaña de investigación.

Nota de la Armada Argentina N° 116/17, Letra DGOD, 3H9 (28/11/17) remitiendo opinión sobre la campaña de investigación.

8. TEMAS VARIOS

8.1. Nota de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. y ASTILLEROS FUEGUINOS S.A. solicitando la reformulación del permiso de pesca del buque FUEGINO I (MN. 0331) a favor de un buque potero a incorporar a la matrícula nacional.

8.2. Oficio Judicial (15/11/17 ingresado 1/12/17) librado en autos "LINEAERRE S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" solicitando copia de expediente.

8.3. Oficio Judicial (14/09/17 ingresado 1/12/17) librado en autos "MOLERO MONTES, JOSE C/ MARÍTIMA COMERCIAL S.A. S/ DESPIDO (40)" solicitando copias de actas varias.

8.4. "MAR ARGENTINO, salvaje y austral": Ferias internacionales 2018: *Seafood Expo North America 2018*.

8.5. Funcionamiento del CFP.

9. FO.NA.PE.: Capacitación:

9.1. Nota de la UTN - Facultad Regional Río Grande –Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (13/12/17) solicitando una prórroga para la ejecución del Proyecto: "*Tercer Programa de Capacitación para el Desarrollo de la Pesquería Fueguina*", aprobado en el Acta CFP N° 17/2016.

9.2. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut SP N° 582 (11/12/17), solicitando reasignación del para la ejecución del proyecto: "Formación del Recurso Humano dedicado al Monitoreo de Pesquerías", aprobado en el Acta CFP N° 17/2016.

9.3. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut SP N° 583 (11/12/17), solicitando autorización para reasignar el presupuesto del proyecto: "Formación del Recurso Humano dedicado al Control y Fiscalización", aprobado en el Acta CFP N° 17/2016.

9.4. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut SP N° 596 (13/12/17), solicitando reasignación del presupuesto para la ejecución del proyecto: "Capacitación en Buenas Prácticas de manejo para Personal de Planta, Embarcado y de la Estiba en la Provincia del Chubut", aprobado en el Acta CFP N° 16/2017.

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Reserva de Administración:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

1.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCP N° 1348 (13/12/17) elevando informe sobre la puesta a disposición de merluza común (Resolución CFP N° 8/2017) y las solicitudes de asignación de volumen de la especie para el corriente año.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 23/09 (art. 8), la Resolución CFP N° 8/2017, y lo resuelto en el Acta CFP N° 25/2017, la Reserva de Administración de merluza común cuenta, a la fecha, con un volumen total disponible de 7.568,6 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2017, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común, de la Reserva de Administración, para el período anual 2017, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
1733	DON SANTIAGO	150
0969	FLORIDABLANCA	110
1219	TOZUDO	130
0318	MERCEA C	110
1401	RAFFAELA	120
TOTAL		620

Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09 durante el mes de enero de 2018, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué las decisiones a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

1.2. Polaca:

1.2.1. Nota de PRODESUR S.A. (13/11/17) solicitando asignación de CITC adicional de polaca al buque TAI AN (M.N. 1530).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

Nota DNCP 1327/2017 (28/11/17) elevando informe sobre estado de explotación de CITC de polaca y disponibilidad.

PRODESUR S.A. ha solicitado asignación de CITC adicional de polaca al buque TAI AN (M.N. 1530), equivalente a 2.800 toneladas, en función de haber consumido casi el 90% de su cuota y de la capacidad de captura anual de la embarcación.

Del informe de la DNCP, remitido al CFP por Nota N° 1327/2017, surge que, al 28/11/17, había una disponibilidad de 4 toneladas en la Reserva de Administración y de 4.996,8 toneladas en el Fondo de Reasignación, y que el buque mencionado ha consumido el 100% de su cupo total.

A partir de lo expuesto, en atención a lo avanzado del período anual, se decide por unanimidad destinar 2.800 toneladas del volumen disponible en el Fondo de Reasignación de CITC de polaca, correspondiente al período anual 2017, para incrementar la Reserva de Administración del mismo período.

A continuación, a fin de cumplir con el objetivo de máximo aprovechamiento racional de la especie, se decide por unanimidad asignar, para el período anual 2017 un volumen de captura de la Reserva de Administración de la especie de 2.800 toneladas a favor del buque TAI AN (M.N. 1530). La interesada deberá abonar el canon de asignación correspondiente durante el mes de enero de 2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a los fines de su registro y notificación a la administrada.

2. CAPTURAS MAXIMAS PERMISIBLES

2.1. Merluza de cola, polaca, merluza negra y merluza común:

Informe Técnico Oficial N° 37/2017 (27/11/17): “Evaluación de abundancia de polaca (*Micromesistius australis*) del Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2016.”

Informe Técnico Oficial N° 38/2017 (27/11/16): “Evaluación de abundancia de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2016.”

Informe Técnico Oficial N° 39/2017 (28/11/17): “Evaluación del estado del efectivo norte de 41° S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la Captura Biológicamente Aceptable para el año 2018.”

Informe Técnico Oficial N° 40/2017 (28/11/17): “Abundancia y estado de explotación de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable año 2018.”



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

Informe Técnico Oficial N° 41/2017 (11/12/17): “Evaluación del estado del efectivo sur de 41° S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la Captura Biológicamente Aceptable para el año 2018.”

Se toma conocimiento de los informes de la referencia, que fueron expuestos por los investigadores del INIDEP durante el taller del día 29/11/17, sobre las recomendaciones de captura biológicamente aceptable de las especies merluza de cola, merluza común, polaca y merluza negra para el período 2018.

En relación con la especie polaca (*Micromesistius australis*), se consideraron las capturas y estructuras de edades del período 1987-2016 de las flotas argentina y extranjera que operaron sobre el recurso y se realizó un pronóstico de la evolución poblacional a corto y mediano plazo bajo diferentes condiciones de manejo pesquero basados en los puntos biológicos de referencia aplicados. Durante los años más recientes se observó una leve recuperación, detectándose un aumento en la cantidad de individuos juveniles producto de reclutamientos más favorables y una disminución del esfuerzo de pesca en el área reproductiva.

A partir de la evaluación realizada, los valores de CBA resultantes de las proyecciones y de los distintos objetivos de manejo permitirían capturar entre 20.700 y 33.600 toneladas, por esta razón se sugiere un valor de CMP para el año 2018 similar al fijado para el año anterior, no superando las 30.000 toneladas, con el fin de permitir que se consolide la incipiente recuperación del efectivo que se ha observado en las últimas evaluaciones de abundancia.

Respecto de la especie merluza de cola; la estimación de la abundancia se realizó mediante la aplicación de un modelo estadístico de captura por edad que comprendió el período 1985-2016. Se estimaron las distintas CBA de acuerdo con estrategias de manejo alternativas y, en función de los cálculos realizados, las CBA para el año 2018 se estimaron entre 60.000 y 104.000 toneladas al considerar todos los escenarios de reclutamiento y explotación, sugiriendo que la CMP no supere el mismo valor establecido para el año 2017 (80.000 toneladas).

En relación con la especie merluza negra, luego de considerar en la evaluación un solo efectivo y la totalidad de las capturas de la especie en el Océano Atlántico Sudoccidental, el INIDEP recomienda establecer una CMP para el año 2018 similar a la establecida en años anteriores, del orden de las 3.700 toneladas, como así también proseguir con el mismo esquema de ordenamiento aplicado, continuando con las medidas de manejo oportunamente establecidas.

En relación con la especie merluza común:

Del informe relativo a la evaluación del estado del efectivo de merluza que se



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

distribuye al norte de los 41° de latitud Sur, surge que entre los años 2012 y 2016 se ha observado un aumento de la biomasa reproductiva debido a una disminución de la tasa de mortalidad por pesca, principalmente desde 2011, aunque existe aún incertidumbre en el éxito de los futuros reclutamientos. Se concluye que deben considerarse las opciones de captura con el objetivo de permitir que la biomasa reproductiva (BR) se recupere a 150.000 toneladas en el mediano plazo, con una recomendación de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el año 2018 comprendida en un rango que va de 18.000 a 35.000 para el sector de la ZEE de Argentina.

El informe técnico referido al stock al sur del 41° S concluye que en función de los resultados obtenidos en la evaluación y con la intención de lograr 600.000 toneladas de BR y el aumento en la proporción de grandes reproductores sobre el total de reproductores de la población, se recomienda establecer una captura máxima para este efectivo que no supere las 290.000 toneladas para cumplir con el objetivo biológico en el mediano plazo, en conjunto con medidas concretas para la disminución de la captura de juveniles y para evitar la pesca de reproductores cuando comienza a concentrarse para su reproducción.

A continuación se da tratamiento a un proyecto de resolución en el cual se fijan los valores de Captura Máxima Permisible (CMP) de las especies merluza de cola, polaca, merluza negra y merluza común para el año 2017, en los siguientes valores:

Merluza de cola (<i>Macruronus magellanicus</i>)	80.000 t
Merluza común (<i>Merluccius hubbsi</i>):	
Norte del paralelo 41° S	35.000 t
Sur del paralelo 41° S	290.000 t
Polaca (<i>Micromesistius Australis</i>)	30.000 t
Merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>) (para el primer semestre de 2018)	1.850 t

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 15/2017.

3. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

- 3.1. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

Se toma conocimiento del acta de la referencia.

Durante la reunión de la Comisión se realizaron las presentaciones de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos de desembarques de 2017, y del INIDEP sobre los resultados de la última evaluación de abundancia de la especie. Se destacó que es el primer año que en los trackers del INIDEP que realizan campañas en la costa de la Provincia de Buenos Aires, y en los buques tangoneros que operan sobre langostino, han capturado merluza de cola juvenil.

Los representantes de algunas empresas confirmaron lo expresado por el INIDEP respecto de las tallas, indicando que se observaba una preponderancia de individuos juveniles y solicitaron eliminar la obligatoriedad de utilización de un determinado porcentaje de la CIRC de la especie. Por su parte, los armadores de buques que pescan en zonas más australes informaron haber encontrado individuos adultos, sobre todo a partir del mes de septiembre.

Algunos representantes de empresas propusieron la revisión de la talla de captura dado que lo que se captura representa la proporcionalidad de adultos y juveniles que observa en las campañas de evaluación, y que las mareas con pesca objetivo de merluza de cola realizadas completamente al sur del 52° S sean consideradas como paradas biológicas.

3.2. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*) llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

Se toma conocimiento del acta de la referencia.

Durante la reunión se recibió la presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos de desembarques de 2017 a la fecha y del INIDEP sobre los resultados de la última evaluación de abundancia de la especie. Se destacó que: desde hace algunos años se observa una tendencia creciente en las biomásas, y una mayor proporción de ejemplares adultos en la captura del último año.

Los representantes de algunas empresas solicitaron que se analice la medida que establece un límite a la cantidad de juveniles por lance en función de la variabilidad que puede existir en la estructura de tallas de la población. Asimismo reiteraron su solicitud de eliminar o flexibilizar la obligatoriedad de utilización de un determinado porcentaje de la cuota considerando que es una pesquería que se encuentra sub-explotada.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

3.3. Acta N° 2/2017 de la reunión de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra (*Dissostichus eleginoides*) llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

Se toma conocimiento del acta de la referencia.

Durante la reunión se recibió la presentación de la evolución de los desembarques de la especie durante 2017, a la fecha, realizada por la Coordinación de Gestión de Pesquerías, y la exposición del INIDEP sobre los resultados de la última evaluación de su abundancia. Se destacó que la concentración del esfuerzo de la flota de arrastre en una sola área puede traer consecuencias desfavorables para el recurso, y dado que la especie habita en la misma área en la que se reproduce (entre julio y agosto), se está analizando la posibilidad de implementar una veda en esa época. Se presentaron los resultados de la primera campaña realizada con el buque CENTURIO DEL ATLÁNTICO y se informó que se pudieron realizar marcaciones de individuos capturados con arrastre.

Los representantes de las empresas solicitaron que las capturas realizadas durante estas campañas no se descuenten de las cuotas asignadas, se revise la normativa para diferenciar el porcentaje de juveniles en los casos de mareas mixtas con pesca objetivo de merluza negra y otras especies, y ante prospecciones sísmicas que se están realizando en zonas de pesca se trabaje en conjunto con las áreas de gobierno correspondientes para realizar estudios del impacto sobre las pesquerías y se realice la coordinación necesaria para que no se superpongan ambas actividades.

Las empresas expresaron su preocupación respecto a la posible implementación de Áreas Marinas Protegidas en zonas productivas y su impacto económico, y solicitaron que se resalte frente a los organismos que corresponda, la importancia de la Zona de Veda Permanente y otras medidas que ya se están implementando, y que ya limitan la actividad del sector.

3.4. Acta N° 5/2017 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*) llevada a cabo el día 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

Se toma conocimiento del acta de la reunión.

Durante la misma se recibió la presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos de desembarques de 2017 al 23/11/2017, y el INIDEP realizó presentaciones sobre la evaluación de los stocks norte y sur de merluza



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

común, las estimaciones de captura incidental en la pesquería de langostino, y manifestó que las recomendaciones de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) no difieren significativamente con respecto a las de los últimos años.

Los representantes de las empresas sugirieron se considere la implementación de un sistema más dinámico de apertura y cierre de áreas y el INIDEP explicó que la permanencia de la zona de veda es lo que ha permitido la recuperación del stock sur, y que las eventuales zonas que se habiliten a la pesca deberían ser áreas de concentración de adultos, que aún no se han detectado. Asimismo el Instituto resaltó la importancia de la reducción de los descartes, de la utilización de mecanismos de selectividad, exponiendo los últimos estudios realizados con el ARSEL y expresando su disponibilidad para estudiar cualquier otro método que se proponga.

La Comisión remarcó la importancia de promover un ordenamiento de esta pesquería en aguas internacionales adyacentes a la ZEEA en función del incremento de las capturas de merluza y de abadejo en el área por parte de flotas extranjeras, y las empresas solicitaron que se otorguen incentivos a la flota nacional para que operen en el área como que el cómputo de esas mareas como paradas biológicas o cualquier otro beneficio sobre los costos de operación en función de las distancias y riesgos asociados.

Finalmente se destaca que, en todas las reuniones de las Comisiones las empresas manifestaron su preocupación respecto a la posible implementación de las Áreas Marinas Protegidas en zonas productivas, y solicitaron que se resalte frente a los organismos que corresponda, la importancia de la Zona de Veda Permanente y otras medidas que se están implementando y que ya limitan la actividad del sector.

Los miembros del CFP expresan que en las próximas sesiones se abocarán al tratamiento de los diferentes temas planteados en las reuniones de las distintas Comisiones de Seguimiento.

4. CRUSTACEOS BENTONICOS

4.1. Acta N° 10 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos realizada el día 30 de noviembre pasado.

Se toma conocimiento del acta de la referencia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

Durante la misma la Coordinación de Gestión de Pesquerías presentó los datos oficiales de la temporada de centolla 2017 a la fecha y el INIDEP los resultados de las campañas y las recomendaciones de captura por áreas para la temporada 2017-18, y el diseño de las campañas de investigación para las Areas I, II y III.

Se analizó la posible interacción de la pesquería de centolla con los mamíferos marinos y la importancia de adoptar medidas para evitar su captura incidental, y se acordó continuar trabajando en el desarrollo de alternativas en forma conjunta con las empresas, se debatió sobre la importancia de desarrollar un sistema de identificación de artes de pesca (líneas y trampas), para lo cual se analizarán las alternativas tecnológicas disponibles.

Con respecto a la distribución del recurso centolla en el Área II las empresas plantearon la situación que se presenta entre los buques que poseen permiso nacional y provincial y los que sólo tienen permiso nacional y solicitaron una distribución equitativa de los cupos de captura entre los buques.

La Provincia del Chubut realizó una presentación sobre la experiencia llevada a cabo en aguas provinciales, concluyendo que se observó una reducción en el rendimiento por trampa con respecto al inicio de la experiencia de pesca experimental de centolla, y una reducción en la talla promedio de los machos y en la masa de huevos de las hembras ovígeras.

Finalmente, en relación con el planteo de las empresas respecto de la distribución de centolla en el Área II el CFP ratifica las decisiones adoptadas sobre la campaña de investigación en el Área II en:

- el punto 3.1., apartado 2)- del Acta CFP N° 32/2017: *“Buques: un total de cinco (5) buques de pesca comercial a definir, los que serán nominados por acuerdo entre la DNCP y las jurisdicciones provinciales correspondientes”;*
- el punto 3.2., apartado B) del Acta CFP N° 35/2017: *“La DNCP definirá en coordinación con las jurisdicciones provinciales la nominación de los buques que podrán operar en cada zona dentro del Área II y los límites de captura por buque.”*

5. CALAMAR

5.1. Exp. CUDAP S05:0395257/13: Nota DNCP (28/11/17) elevando a consideración del CFP la solicitud de ALUNAMAR S.A. de prórroga del plazo de vigencia del permiso de pesca del buque HUA I 616 (M.N. 0392)-

Atento lo manifestado por la interesada, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la DNCP para que informe sobre la fecha en que finaliza el plazo de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

vigencia del permiso de pesca del buque HUA I 616 (M.N. 0392), según la decisión que aprobó el proyecto de pesca (Acta CFP N° 5/11, punto 1.3.1), computado desde su primera emisión.

6. LANGOSTINO

6.1. Plan de Manejo de Langostino: reuniones del CFP con cámaras del sector.

A partir de los cambios que ha experimentado la pesquería de langostino en los últimos años el CFP ha manifestado su voluntad de elaborar un Plan de Manejo de Langostino sustentable, a cuyo fin ha decidido mantener reuniones con todas las Cámaras del sector pesquero a fin de recabar sus ideas y sugerencias.

En este marco, el día 6 de diciembre pasado el CFP mantuvo reuniones en la ciudad de Mar del Plata con:

- la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, UDIPA y CAFREXPORT.
- el Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas (CEPA) y la Cámara de la Industria Pesquera Argentina (CAIPA); y
- la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura y la Cámara Argentina de Industriales del Pescado.

Los aportes expresados por cada una de ellas han sido receptados en actas de cada reunión y serán incorporados a la discusión sobre los lineamientos para el Plan de Manejo de Langostino.

6.2. Nota de los representantes de la pesca rionegrina (ingresada 13/12/17) referida a la presentación de CAIPA sobre una eventual apertura a la pesca de langostino en aguas de jurisdicción provincial.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

7.1. Nota SSPyA (30/11/16) adjuntando:

Notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC NO-2017-17654056 y NO-2017-18726070 con Nota Verbal Nro. 365/2017 y Nro. 633/2017 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina, solicitando autorización para que el buque SONNE, de pabellón alemán realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 12 de enero al 14 de febrero de 2018.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

**Nota INIDEP NO-2017-30420846 (29/11/16) a la DNPP referida a la participación de personal científico en la campaña de investigación.
Nota de la Armada Argentina N° 116/17, Letra DGOD, 3H9 (28/11/17) remitiendo opinión sobre la campaña de investigación.**

Por Nota DICOL NO-2017-17654056 y NO-2017-18726070 se adjuntan las Notas Verbales Nro. 365/2017 y Nro. 633/2017 (con información adicional) de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina, solicitando autorización de nuestro país para que el buque SONNE, de pabellón alemán ,realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 12 de enero al 14 de febrero de 2018.

El objetivo de la campaña es el estudio de la interacción entre las corrientes de fondo y procesos sedimentarios así como la investigación de la influencia de estos procesos en las reacciones biogeoquímicas y los ciclos de elementos en los sedimentos marinos.

En la Nota INIDEP NO-2017-30420846 el Instituto informa que no cuenta con personal científico-técnico disponible para embarcar en la campaña con carácter de observador científico, en esta ocasión.

Analizada la presentación, los objetivos y actividades previstos en la campaña y las opiniones emitidas por las instancias intervinientes incorporadas a las actuaciones hasta el momento, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que emita opinión sobre el eventual impacto que podrían producir las acciones para el relevamiento sísmico y las dragas, sobre las poblaciones de peces y fauna marina bentónica presente en los fondos de las áreas sobre las que se proyecta realizar la campaña.

Asimismo se señala que conforme el plan de campaña recibido las actividades se realizarán en los espacios marinos que se encuentran bajo la jurisdicción y/o soberanía argentinos, aun cuando estén fuera de la ZEEA, como lo es la Plataforma Continental. Por este motivo el CFP entiende que el pedido de autorización del Estado extranjero debe incluir expresamente dichos espacios marinos en los que el CFP tiene competencia por encontrarse afectados recursos vivos marinos del carácter bentónico (o sedentario).

8. TEMAS VARIOS

8.1. Nota de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. y ASTILLEROS FUEGUINOS S.A. solicitando la reformulación del permiso de pesca del buque FUEGINO I (MN. 0331) a favor de un buque potero a incorporar a la matrícula nacional.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

Recibida la nota de la referencia se instruye a la Coordinación Institucional para que gire la misma a la DNCP a los efectos de su incorporación a las actuaciones del buque y elaboración de informe correspondiente.

8.2. Oficio Judicial (15/11/17 ingresado 1/12/17) librado en autos “LINEAERRE S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)” solicitando copia de expediente.

Se toma conocimiento del oficio de la referencia en el que se requiere la copia de un expediente que se encuentra actualmente en las dependencias de la DNCP. En atención a lo expuesto, se instruye al Asesor Letrado para que comunique al tribunal requirente que debe dirigirse a dicha Dirección Nacional.

8.3. Oficio Judicial (14/09/17 ingresado 1/12/17) librado en autos “MOLERO MONTES, JOSE C/ MARÍTIMA COMERCIAL S.A. S/ DESPIDO (40)” solicitando copias de actas varias.

Se toma conocimiento del oficio de la referencia, en el que se solicita la remisión de Actas del CFP (Nros. 6/05, 20/06, 15/07, 7/10, 35/11, 12/12, 28/12 y 45/12). A continuación se instruye al Asesor Letrado para que responda al oficio, con las copias de las actas requeridas.

8.4. “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”: Ferias internacionales 2018: *Seafood Expo North America 2018*.

Se informa a las empresas argentinas del sector pesquero que “MAR ARGENTINO, salvaje y austral” participará en la “*Seafood Expo North America 2018*”, que se realizará en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, del 11 al 13 de marzo inclusive.

A partir del próximo lunes 18 de diciembre, a las 11 horas, se encontrará abierta la inscripción para aquellas empresas que deseen formar parte del pabellón. Las condiciones de participación y los pasos a seguir para inscribirse serán publicados en los sitios web www.marargentino.gob.ar y www.cfp.gob.ar . La convocatoria se extenderá hasta el día viernes 19 de enero de 2018 o hasta completar los espacios disponibles.

Para consultas comunicarse por correo electrónico a cesarstorni@cfp.gob.ar.

8.5. Funcionamiento del CFP.

Con motivo del receso funcional anual, las oficinas del CONSEJO FEDERAL



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

PESQUERO permanecerán cerradas desde el martes 2 de enero de 2018 y hasta el lunes 15 de enero de 2018 inclusive. El día martes 16 de enero se retomarán las actividades habituales.

9. FO.NA.PE.: Capacitación:

9.1. Nota de la UTN - Facultad Regional Río Grande –Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (13/12/17) solicitando una prórroga para la ejecución del Proyecto: “Tercer Programa de Capacitación para el Desarrollo de la Pesquería Fueguina”, aprobado en el Acta CFP N° 17/2016.

Se toma conocimiento de la presentación de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) – Facultad Regional Río Grande, solicitando una prórroga para la ejecución del Proyecto: “Tercer Programa de Capacitación para el Desarrollo de la Pesquería Fueguina”, aprobado en el Acta CFP N° 17/16.

Fundamenta su petición en la imposibilidad de concretar en tiempo y forma los seminarios pautados con el resto de las instituciones intervinientes y estima finalizar los mismos antes de 1 abril del año 2018.

Al respecto se decide por unanimidad conceder la prórroga solicitada.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión al responsable del Proyecto.

9.2. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut SP N° 582 (11/12/17), solicitando reasignación del para la ejecución del proyecto: “Formación del Recurso Humano dedicado al Monitoreo de Pesquerías”, aprobado en el Acta CFP N° 17/2016.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la responsable del proyecto citado solicita autorización para modificar el presupuesto oportunamente aprobado a fin de imputar el monto no ejecutado de \$ 8.452,66 correspondiente al ítem “Pasajes” al ítem “Equipamiento”.

Fundamenta su requerimiento en la necesidad de adquirir unas pinzas de disección, imprescindibles para la extracción de otolitos, omitida en el proyecto por error y en la disponibilidad de fondos no utilizados en el ítem pasajes.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

Analizada la petición se decide por unanimidad aprobar la modificación del proyecto solicitada y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del Proyecto.

9.3. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut SP N° 583 (11/12/17), solicitando autorización para reasignar el presupuesto del proyecto: “Formación del Recurso Humano dedicado al Control y Fiscalización”, aprobado en el Acta CFP N° 17/2016.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la responsable del proyecto citado solicita autorización para modificar el presupuesto oportunamente aprobado a fin de imputar el monto no ejecutado de \$ 7.500 correspondiente al ítem “Gastos de Traslado de los Agentes al lugar de dictado” al ítem “Equipamiento” por un monto de \$ 7.000 y por un monto de \$ 500 al ítem “Material Audiovisual”.

Fundamenta su requerimiento en una reestructuración de los encuentros de capacitación solventados por la Secretaría de Pesca con recursos propios, generando un remanente en el ítem traslados, y en la necesidad de adquirir reglas metálicas de un metro para confeccionar ictiómetros para control tallas mínimas desembarcadas imprescindibles para las últimas actividades del Proyecto.

Analizada la petición se decide por unanimidad aprobar la modificación al proyecto y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del mismo.

9.4. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut SP N° 596 (13/12/17), solicitando reasignación del presupuesto para la ejecución del proyecto: “Capacitación en Buenas Prácticas de manejo para Personal de Planta, Embarcado y de la Estiba en la Provincia del Chubut”, aprobado en el Acta CFP N° 16/2017.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el responsable del Proyecto de la referencia, solicita una modificación en la mención de los ítems consignados en el presupuesto oportunamente presentado, reemplazando el ítem “Honorarios de Capacitadores” de \$ 80.000 por el ítem “Viáticos”.

Fundamenta su requerimiento en la necesidad de ajustar los gastos operativos de seis de los capacitadores contemplados en el proyecto a efectos de agilizar la gestión del mismo.

Al respecto, se decide por unanimidad hacer lugar a la petición y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del Proyecto.”



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 36/2017

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima sesión del CFP los días miércoles 20 y jueves 21 de diciembre próximos a partir de las 14 horas del día miércoles 20.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.